



2676
4054

ASIGNA, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO POR EL INMUEBLE ROL 211 ASIMILADO AL PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN DEUDA, DE LA POBLACIÓN "SAN GUILLERMO II" DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

03314

08 JUN 201

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS :

- a) El D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, en especial el artículo 5°, letra a) N° 1;
- b) La Resolución Exenta N° 2336 de fecha 23.11.2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la asignación del inmueble rol 211 de la población San Guillermo II, comuna de Puente Alto, a doña Carolina Andrea Acosta Gutiérrez, C.I. 15.788.718-1 vía Art. 5° del D.S. N° 62/84 (V. y U.);
- c) El empadronamiento de fecha 01.06.2011 del inmueble rol 211 de la población San Guillermo II, comuna de Puente Alto, a favor de doña Carolina Andrea Acosta Gutiérrez;
- d) La Resolución Exenta N° 02699 de fecha 15.04.2010, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, que aprueba los valores de tasación de 64 inmuebles de la población San Guillermo II de la comuna de Puente Alto, entre los que se encuentra el rol 211;
- e) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 6373 de 1998, dicto la siguiente:

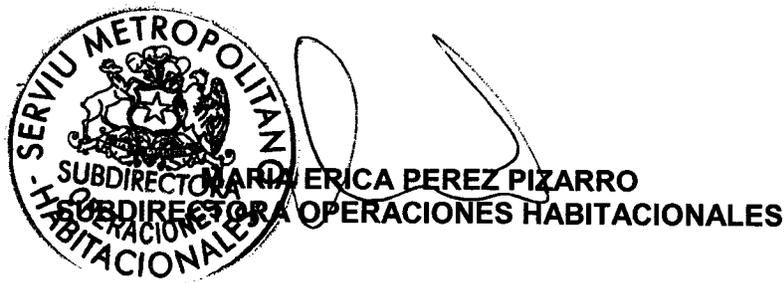
RESOLUCIÓN:

- 1. Asignar, vender y otorgar escritura de compraventa con precio pagado, a favor de doña Carolina Andrea Acosta Gutiérrez, C.I. 15.788.718-1, soltera, respecto de la vivienda rol 211, ubicada en La Vendimia N° 2691, Block 2691, Depto. 34, de la población San Guillermo II, comuna de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

**ASIGNA, VENDE Y OTORGA ESCRITURA
COMPRVENTA PRECIO PAGADO POR EL
INMUEBLE ROL 211 ASIMILADO AL
PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN
DEUDA, DE LA POBLACIÓN "SAN GUILLERMO
II" DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.**

2. El precio de venta de la vivienda es de 244 UF según se establece en la Resolución citada en el Visto d) y se financia de la siguiente forma:
 - a) Con 10 UF correspondientes a la totalidad del ahorro
 - b) Con 234 UF de Subsidio Habitacional
3. La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio, extenderá el respectivo contrato de compraventa con precio pagado a doña CAROLINA ANDREA ACOSTA GUTIÉRREZ, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EGO. GILL. FRR.

DISTRIBUCIÓN :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ASIGNACIONES DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 280	(1)
SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES (con Ant.)	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
SECCION CONTROL Y ANALISIS CONTABLE	(1)
OFICINA DE TITULOS	(2)
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS	(1)
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, SEREMI METROPOLITANO DE V. Y U.	(1)
ARCHIVO (ARC. RESL)	(1)



THEA GIGLIO VON MANTENEGGER
MINISTRO DE F.E.